|  |
| --- |
| FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)SEDE MEDELLÍN(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)Nombre de la Convocatoria: Convocatoria proyecto de extensión H: 31573Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Facultad de MinasNúmero de la Convocatoria: 32Fecha de publicación de la convocatoria: 09/02/2023Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: extensión1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado

Número de estudiantes a vincular: 11. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. **c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.** d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil. g. No haber tenido sanciones disciplinarias. * La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
* Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
* Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
* Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
* Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

**4. Perfil:** Eestudiante de ingeniería geológica, Porcentaje de avance en el plan de estudios igual o superior al 95%, Promedio Académico igual o superior a 4.0 Haber cursado: Seminario de proyectos en Ingeniería III y geología de campo III. 5. Actividades a desarrollar: Acompañar a los profesionales del proyecto en la toma de muestra, caracterización minera y vigilancia de la informaciónDiligenciar la información recopilada en campo en formato digitalRealizar la búsqueda de información secundariaApoyar las actividades logísticas del proyectoApoyar elaboración de informes y presentaciones con diagnostico técnicoApoyar el análisis de los datos recolectados en las campañas de campo, especialmente las asociadas al recurso hídrico.6. Modalidad de las actividades: mixta**7. Disponibilidad de tiempo requerida:** 20 horas semanales**8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** pago total por valor de $5.000.000. Se realizarán pagos parciales cada mes según la duración estipulada en el punto 9 de este documento.**Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.**9. Duración de la vinculación: desde febrero hasta el 15 de julio de 2023**Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.****10. Forma de selección:** * *Prueba de conocimientos sobre temáticas del proyecto Hidroituango. Se realizará una prueba de conocimientos sobre temáticas del proyecto hidroeléctrico Ituango. El valor máximo de la prueba será de 70 puntos.*
* *Promedio Académico: Se asignarán 30 puntos al estudiante con promedio académico, los demás serán evaluados de forma proporcional.*

11. Términos para presentación de documentos:* **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** se recibirán vía electrónica al correo crortizj@unal.edu.co
* **Fecha de cierre de convocatoria: 15 de febrero de 2023 a las 5:00 pm.**
* **Documentación requerida:**
	+ *Certificado de notas descargado del SIA.*
	+ *Certificado de estudios y/o recibo de matrícula del semestre 2023 1s*
	+ *Fotocopia de la Cédula.*
	+ *Formato de solicitud para participar en el proceso.*
	+ *Certificado de afiliación a EPS vigente*
* **Responsable de la convocatoria:**
	+ Nombre: Oswaldo Ordoñez Carmona
	+ Correo: oordonezc@unal.edu.co
	+ Teléfono (o extensión): 4255065

12. Términos de la publicación de resultados:- Fecha de publicación de resultados: *los resultados serán publicados dentro de los siguientes 15 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria en la página web de la Universidad habilitada para la publicación de convocatorias de estudiantes auxiliares.* Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares Nº xxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en <http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992>. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail protecdatos\_na@unal.edu.co. |
|  |
|  |